

REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO PARA LA LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL

Apartado 1: La Tesis

Artículo 1º. Se entenderá por Tesis de grado aquella actividad curricular que tiene como propósito la integración y aplicación de los conocimientos, métodos y técnicas adquiridas en el proceso de formación, mediante la realización de una investigación.

Artículo 2º. La Tesis de Grado es una investigación, entendida como un proceso de búsqueda organizada de información con la finalidad de producir:

- a) conocimientos relevantes en un campo teórico determinado que implique un aporte original o nuevos casos de estudio o una nueva perspectiva sobre un objeto ya estudiado o una problemática.
- b) comprender y contribuir al mejoramiento de una práctica comunicacional.

Artículo 3º. Modalidades para desarrollar el trabajo de tesis.

Existen dos tipos de trabajo:

- a) Desarrollo de una investigación realizada sobre un tema de interés en Comunicación. Su objetivo es mostrar las habilidades para realizar una investigación académica.
- b) Un trabajo de integración en que el estudiante desarrolla una intervención en alguna área temática o un **Proyecto Comunicacional**, en el que aplique tanto herramientas de investigación como profesionales. Puede consistir en el **diseño, planificación** y/o **el trabajo de intervención** en algún locus específico.

Artículo 4º: La proposición de temas para la realización de la Tesis de Grado será responsabilidad del alumno. El tema deberá estar vinculado con las temáticas de la Carrera, y deberá permitir al alumno poner en juego los conocimientos y habilidades adquiridos durante su cursada. La Tesis deberá abordar un objeto del campo comunicacional en sentido amplio u otro tipo de objeto con especial atención a su dimensión comunicacional.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Artículo 5º. El alumno elevará a la Junta Departamental un Plan de Trabajo con el aval del Director para el desarrollo de la Tesis. La Junta Departamental se pronunciará por la aprobación o rechazo en un plazo no superior a veinte días hábiles (20). En caso de aceptación de la propuesta, la misma quedará registrada en un banco de datos.

Apartado 2: El Director

Artículo 6º. El Director será el encargado de supervisar y evaluar el desarrollo de la Tesis. El mismo será propuesto por el alumno a la Junta Departamental entre los docentes de la Facultad de Ciencias Sociales, con rango de Profesor (Titular, Asociado o Adjunto) o JTP. La designación implicará la aceptación previa del docente. En casos excepcionales, se aceptará docentes externos a la Facultad.

Artículo 7º. Son funciones del Director de Tesis favorecer el proceso de producción para que el tesista pueda integrar conocimientos teóricos, metodológicos e instrumentales, aprendidos a lo largo de la Carrera. Deberá: a) discutir con el tesista el recorte del objeto de investigación de tal manera que resulte original y pertinente al campo de la Comunicación. b) Asesorar sobre la bibliografía y el diseño del Plan de Trabajo. c) Monitorear el proceso de elaboración de la Tesis y elevar dos (2) informes semestrales de avance a la Junta Departamental de la Carrera. Los mismos se deberán hacer efectivos al inicio, durante el desarrollo y una vez concluido el trabajo.

Apartado 3: La evaluación.

Artículo 8º. Para la evaluación de la Tesis el Director propondrá a la Junta Departamental el nombre de tres (3) Profesores (Titular, Asociado o Adjunto) para integrar el Jurado en calidad de Titulares y el nombre de un cuarto Profesor en calidad de Suplente. El Director no integrará el Jurado. La Junta, una vez aprobado este tribunal, lo elevará en calidad de recomendación a la Secretaría Académica para que ésta lo presente al Consejo Académico de la Facultad. En caso de que alguno de los jurados propuestos por el Director no pertenezca a esta Unidad Académica se requerirá que el mismo tenga el rango de Profesor (Titular, Asociado o Adjunto) y que se desempeñe en funciones de docencia e investigación en alguna Universidad pública del país al momento de ser propuesto como tal. A tal efecto se solicitará que junto con el tribunal propuesto por el Director, se adjunte un curriculum vitae del mismo. El Jurado sólo podrá excusarse por escrito con causales fundamentadas debidamente ante el Consejo Académico en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Artículo 9º. El Jurado tendrá para expedirse un plazo máximo de noventa (90) días corridos a partir de que se le notifique su nombramiento y la recepción de la Tesis para evaluar.

Artículo 10º. La evaluación se realizará de acuerdo a la escala numérica del 1 (uno) al 10 (diez), siendo 4 (cuatro) la nota mínima de aprobación. En todos los casos, el Jurado deberá acompañar su calificación con una fundamentación por escrito cuya copia será entregada al alumno.

La Tesis podrá ser:

- a) Tesis Aprobada (con su nota correspondiente)
- b) Tesis con objeciones (el Jurado indicará al alumno las correcciones que necesita realizar para la aprobación final). En este caso, el Jurado deberá presentar en un informe escrito las razones, y el alumno dispondrá de noventa (90) días corridos para realizar las correcciones correspondientes. Una vez realizada la nueva entrega, el Jurado dispondrá de treinta (30) días corridos para realizar la nueva evaluación.
- c) Tesis Reprobada. En este caso, el alumno deberá rehacer el trabajo y podrá elegir otro tema de investigación y otro Director. En este caso, el Jurado deberá presentar por escrito las razones de su resolución. En este último caso se deberá cumplimentar el artículo nº 5.

Apartado 4: Presentación

Artículo 11: La metodología y los medios elegidos para desarrollar la tesis deben ser coherentes con el objeto principal del trabajo, con los problemas abordados y con los propósitos declarados por el autor. La tesis debe dar cuenta de los fundamentos, propósitos, conclusiones, materiales consultados y metodologías utilizadas en el campo de estudios de la comunicación. La tesis debe incluir en sección anexa los materiales documentales necesarios para su evaluación. Las diferentes orientaciones curriculares deberán dar cuenta del uso e integración de los marcos teóricos y metodológicos específicos de la orientación curricular elegida.

La tesis podrá ser realizada y presentada en un soporte escrito, audiovisual o multimedia o por cualquier otro procedimiento o medio técnico que se juzgue adecuado o una combinación de estos según los siguientes criterios y la modalidad:

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

a) Tesis de Investigación o Proyectos Comunicacionales:

La extensión no podrá ser inferior a las sesenta (60) carillas, tamaño (A4) escrita interlineado 1,5. No se computarán las referencias bibliográficas y el material documental anexo. La tesis deberá ser presentada en cuatro (4) copias impresas y una quinta en archivo digital en formato PDF.

b) Tesis con Producto final:

La extensión de los trabajos presentados en soporte sonoro o audiovisual no podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) minutos. La Tesis con producto final deberá ser presentada en cuatro copias registradas en cassette sonoro o video, CD de audio o DVD. Asimismo en todos los casos antes mencionados deberá estar acompañada por una fundamentación escrita en la que consten fundamentos teóricos, propósitos, conclusiones, materiales consultados y metodología utilizada. La extensión no podrá ser inferior a las treinta (30) carillas, tamaño (A4) escrita interlineado 1,5. No se computarán las referencias bibliográficas y el material documental anexo.

Artículo 12°. La autoría y presentación de la Tesis será individual en todos los casos. En los trabajos que incluyan secciones audiovisuales y/o multimediales se aceptará la incorporación de operadores técnicos, como auxiliares para la resolución de áreas específicas del trabajo, siempre que esta resolución no constituya el eje de la cuestión abordada.

Apartado 5: Condiciones y plazos

Artículo 13°. Para presentar la Tesis el alumno deberá haber aprobado todas las materias, talleres y seminarios exigidos por el plan de estudios de la Carrera. El plazo para la presentación de la Tesis será de dos (2) años contados a partir de la fecha de aprobación del Plan de Trabajo por parte de la Junta Departamental. Vencido el mismo, el alumno deberá fundamentar la solicitud de una prórroga ante la Junta de la Carrera.

Artículo 14°. En caso de que la Tesis incurra en **plagio**, es decir, **la presentación de las palabras o pensamientos de otra persona como si fueran propios**, se recurrirá a la normativa legal vigente en el ámbito nacional. Las citas directas de trabajos de terceros, publicadas o no, deben ser claramente identificadas con el uso de comillas y referencia completa de la fuente.